



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

000-228
07

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 241-2011-MPC

Casma, 18 de Abril del 2011

VISTO: El Informe N° 202-2011-GSP/MPC de la Gerencia de Servicios Públicos y Sociales y el Informe N° 019-2011-MPC/AJ-ATBR de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de las cuales solicitan nulidad de Autorización Municipal para Instalación de Anuncia Publicitario N° 01-2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Servicios Públicos y Sociales de esta Municipalidad, ha expedido la Autorización Municipal para Instalación de Anuncio Publicitario N° 01-2011, con fecha 31 de Enero del presente año; a favor del Sr. Luis Sebastián Castro Alavedra;

Que, ante tal situación, mediante Carta N° 006-2011-MTC/20.7.6.6/J.A.C/S.T., la MTC Provias Nacional Unidad Zonal VI Ancash, a través de su supervisor Ing. Jesús Aguilar Callam comunica a esta Municipalidad que al otorgar la autorización municipal se viene haciendo uso indebido del derecho de vía (Km. 0+000 de la Carretera Casma - Huaraz, y la intersección de la Panamericana Norte ubicado a 7 metros con respecto al eje de la vía), la misma que se encuentra dentro del derecho de vía propiedad del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; por lo que solicitan desautorizar y retirar el anuncio publicitario;

Que, el respecto, el Gerente de Servicios Públicos y Sociales, mediante Informe N° 202-2011-GSP/MPC, recomienda que se revoque la referida autorización municipal y se retire el anuncio publicitario;

Que, en efecto con Informe N° 019-2011-MPC/AJ-ATBR, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, fundamenta su opinión en el Art. 37° del D.S. N° 034-2008-MTC, establece expresamente que "...queda prohibido colocar avisos publicitarios en el derecho de vía..."; siendo ello así, la autorización N° 001-2011 otorgada con fecha 31-01-11, estaría contraviniendo la norma antes indicada, habiéndose incurrido en un vicio que acarrearía su nulidad, por lo que se debe proceder a dictar los correctivos necesarios en armonía con el actual marco normativo; asimismo al respecto el Art. 10°, inciso 1) de la Ley N° 27444, establece que "...son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, a las leyes y a las normas reglamentarias..."; por lo que opina que se declare la nulidad de oficio de la autorización N° 01-2011;

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Servicios Públicos y Sociales y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad y, con la facultad que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la Autorización Municipal para Instalación de Anuncia Publicitario N° 001-2011, emitida por la Gerencia de Servicios Públicos y Social de esta Municipalidad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Servicios Públicos y Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Jesús Aguilar Callam
ALCALDE PROVINCIAL